CONTRATO DE OBRA NO. 15-2026

FECHA CONTRATO	Noviembre 13 de 2026
OBJETO:	CONTRATO DE OBRA CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, EN SU SEDE PRINCIPAL Y SEDES ANEXAS SAN CRISTÓBAL Y SAN ISIDRO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS LOCATIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD, SALUBRIDAD Y BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA
CONTRATISTA	BRAYAN STIVEN HERRERA RUIZ
NIT – CC No	1110583847
PLAZO DE EJECUCIÓN:	15 días calendario a partir del acta de inicio
VALOR :	Trece millones seiscientos setenta y un mil trescientos noventa y siete pesos ($13.671.937) mcte Valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás conceptos a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**Certificado Disponibilidad Presupuestal No.** 000000017 de fecha 11 de noviembre de 2026, expedido por la rectora de la Institución, por el rubro de gastos Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Recursos del Balance Primera Infancia $1.182.642 - Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Otras transferencias del Municipio $4.600.000 - Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Conpes $7.889.295. **Registro Presupuestal No.** 000000017 de fecha 13 de noviembre de 2026, expedido por la rectora de la Institución, por el rubro de gastos Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Recursos del Balance Primera Infancia $1.182.642 - Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Otras transferencias del Municipio $4.600.000 - Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Conpes $7.889.295.

Entre los suscritos a saber JEIMMY BIBIANA BARRAGAN ROMERO**,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 65.631.671, de conformidad con el Decreto No 4791 de 2008 compilado por el 1075 de 2015, designada como rectora de la INSTITUCIÓN

EDUACATIVA ANTONIO NARIÑO con NIT 809002779-2, como ordenadora del gasto del Fondo de Servicios Educativos de La institución educativa y que para los efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATANTE,** y el ingeniero BRAYAN STIVEN HERRERA RUIZ, identificado con la C.C. No. 1110583847 con domicilio MZA O CASA 2 Barrio Hacienda Piedra Pintada, con actividad económica acorde con el objeto del contrato. Quien manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna, y que en adelante y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de compraventa. Previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) se hizo el análisis de precios, recibiendo tres cotizaciones de empresas de reconocida trayectoria en la región. 2) La rectoría de acuerdo con el análisis de precios efectuado determino elaborar los estudios previos y análisis de sector, 3) se trata de un proceso contractual que no supera los 20 SMLMV y dando aplicación al manual de contratación. 4) se comunicó en debida forma al proponente, quien presento la propuesta formal correspondiente con toda la documentación requerida en la invitación publica No. 03-2026. 5) Este contrato se regula por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**. CONTRATO DE OBRA CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, EN SU SEDE PRINCIPAL Y SEDES ANEXAS SAN CRISTÓBAL Y SAN ISIDRO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS LOCATIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD, SALUBRIDAD Y BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA. La propuesta hace parte integral del contrato la propuesta presentada por el contratista de acuerdo con la siguiente descripción:

ITEM	DETALLE	UNDAD	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Arreglo lavamanos, se recuperó el mármol existente Sikaflex ya atornillado	GL	GL	250.000,00	250.000,00
1,1	Arreglo de Cubierta, consistente en la instalación de tres correas de 4x8 Calibre 18 y 7 tejas trapezoidal de 1x.60	GL	GL	350.000,00	350.000,00
1,2	Tapada de goteras aula segundo con piso con sikaflex y cinta alifática	GL	GL	150.000,00	150.000,00
1,3	Suministro e instalación de un flotador del tanque de almacenamiento	UND	1	95.000,00	95.000,00
1,4	Suministro e instalación llave terminal para el patio, incluye regata	UND	1	60.000,00	60.000,00
1,5	Excavación en material común , desarrollo 7,5 x 2,5 x,30 parque infantil	GL	GL	150.000,00	150.000,00
1,6	Alistado piso en concreto PSI 2500 E7 19MTS2 A	M2	19	69.100,00	1.312.900,00
1,7	Suministro e instalación reja en varilla 3/4 cuadrados con su respectiva puerta	M2	12,7	148.500,00	1.885.950,00
1,8	Arreglo portón (soldadura y refuerzo) entrada principal	GL	GL	250.000,00	250.000,00

1,9	Raspada y resane, lijada y pintada de muros entrada principal en pintura en aceite de la sede Primaria	m2	70	17.500,00	1.225.000,00
1,1	Lavada malla de la entrada principal de la sede primaria y pintura en aceite	M2	66	17.500,00	1.155.000,00
1,11	Suministro e instalación de dos lámparas led de 1,20 anti polvo	und	2	30.000,00	60.000,00
1,12	Arreglo materas entrada principal (recuperación concreto parte superior , Lavada y pintada en aceite	mt	31	17.500,00	542.500,00
	SUB TOTAL				**7.486.350,00**
2	**SEDE SAN ISIDRO**				
2,5	Demolición de cuchichas aula por dilatación, suministro e instalación teja trapezoidal	GL	GL	410.000,00	410.000,00
	SUB TOTAL				**410.000,00**
2	**PRELIMINARES Y DEMOLICIONES SEDE SAN CRISTOBAL**				
2,1	Acometida agua potable de tanque de almacenamiento de 1" ½ en pvc.	mt	8	14.700,00	117.600,00
2,2	Suministro e instalación de flotador en tanque de almacenamiento.	und	1	90.000,00	90.000,00
2,3	Suministro instalación de llave de paso con manija galvanizada para sanitarios.	und	2	140.000	280.000,00
2,4	Raspada, resanada, lijada y pintada con vinilo tipo 1 a tres manos muros unidad sanitaria.	m2	20	16.800,00	336.000,00
2,5	Suministro instalación de llaves en lava manos.	und	2	30.000	60.000,00
2,6	Recorrido cubierta, consiste en tapada de goteras, limpieza y cambio de tejas (si requiere)	M2	100	4.500,00	450.000,00
2,7	Limpieza de canales aguas lluvias	mt	30	1.200,00	36.000,00
2,8	Elaboración de trinchos en guadua y esterilla en el área de la unidad sanitaria, Desarrollo: 7 ML X 1.30 de alto	m3	5	70.000,00	350.000,00
2,9	Recuperación dilataciones enchape tanque de almacenamiento piso y paredes con boquilla,	m2	26	2.600,00	67.600,00
2,1	Reparación puertas metálicas baños (lavado, limpieza, ajuste, soldadura).	und	3	89.000,00	267.000,00
2,11	Elaboración piso en concreto PSI 2500 E=.06	m2	10	68.700,00	687.000,00

2,12	Transporte de materiales.	und	1	300.000,00	300.000,00
	SUBTOTAL				**3.041.200,00**
	TOTAL				**10.937.550,00**
	IMPREVISTOS		**22%**		2.406.261,00
	ADMINISTRACION		**1%**		109.375,00
	UTILIDAD		**2%**		218.751,00
	VALOR TOTAL				**13.671.937,00**

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.-. El valor trece millones seiscientos setenta y un mil trescientos noventa y siete pesos ($13.671.937) mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve para atender el presente compromiso. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. -** La Institución educativa ANTONIO NARIÑO, cancelará al Contratista en solo pago, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del objeto contractual y verificación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato es de quince (15) días calendario a partir del acta de inicio **CLÁUSULA QUINTA OBLIGACIONES.- CLÁUSULA QUINTA OBLIGACIONES.- A) DEL CONTRATANTE**.

1. Realizar la instalación de tomas dobles, lámparas, acometidas eléctricas y tablero trifásico de 18 circuitos conforme a las especificaciones técnicas entregadas por la institución.
2. Garantizar que los trabajos cumplan con la normatividad eléctrica vigente (RETIE y demás normas aplicables).
3. Proveer el personal calificado y certificado para la ejecución de las instalaciones.
Asumir, herramientas y equipos necesarios para la obra.
4. Implementar medidas de seguridad industrial y salud ocupacional durante la ejecución de la obra.
5. Dotar al personal con los elementos de protección personal requeridos.
6. Custodiar y utilizar de manera adecuada los materiales eléctricos entregados por la Secretaría de Educación Municipal.
7. Responder por pérdidas o daños ocasionados por negligencia en el manejo de los insumos.
8. Ejecutar la obra dentro del plazo establecido en el contrato.
9. Garantizar la calidad de las instalaciones y entregar la obra en condiciones óptimas de funcionamiento.
10. Presentar informes de avance y actas de entrega parcial y final.
11. Mantener el sitio de trabajo en adecuadas condiciones de orden, limpieza y seguridad durante la ejecución de las actividades.
12 Responder por los daños que se ocasionen a las instalaciones o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
13 Coordinar con el supervisor del contrato la programación y ejecución de las actividades objeto del mismo.
14 Entregar las obras y actividades contratadas en óptimas condiciones de funcionamiento y calidad.

15 Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal vinculado para la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
16 Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que sean requeridas por la entidad para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
Se escogerá la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes condiciones técnicas requeridas, de excelente calidad, y menor precio, de acuerdo con lo preceptuado en el manual de contratación de la institución educativa; entonces el procedimiento para contratar será acorde de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, de selección objetiva y de adecuación contractual.
B) DEL CONTRATISTA: Constituyen obligaciones del contratista realizar las actividades referidas en la cláusula primera. 5. el contratista deberá allegar la factura de venta o documento equivalente. 6. Utilizar y adoptar el protocolo de bioseguridad en la entrega del material a los padres de familia **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. - El valor del gasto que ocasione el presente contrato lo pagará la institución educativa **Certificado Disponibilidad Presupuestal No.** 000000017 de fecha 11 de noviembre de 2026, expedido por la rectora de la Institución, por el rubro de gastos Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Recursos del Balance Primera Infancia $1.182.642 - Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Otras transferencias del Municipio $4.600.000 - Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Conpes $7.889.295 **Registro Presupuestal No.** 000000017 de fecha 13 de noviembre de 2026, expedido por la rectora de la Institución, por el rubro de gastos Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Recursos del Balance Primera Infancia $1.182.642 - Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Otras transferencias del Municipio $4.600.000 - Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Conpes $7.889.295.**CLÁUSULA SÉPTIMA**: **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL-**: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato hasta un monto total del 10% del valor total de la misma, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, EL CONTRATISTA pagará a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a título de pena la suma equivalente al 20% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al presupuesto del fondo de servicios Educativos de la vigencia 2026 contempladas por la Ley 80 de 1993 y se cobrará por jurisdicción coactiva**. CLÁUSULA OCTAVA CADUCIDAD. -** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se configure cualquiera de las causales contempladas en el art 18 Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA**: **CESIÓN. -** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA**: **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**- la CONTRATANTE podrá hacer modificaciones o dar por terminado unilateralmente éste

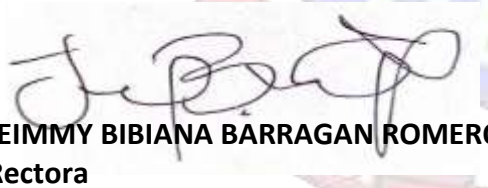
contrato cuando concurran las condiciones establecidas en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**: **TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO**. Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.- EL CONTRATISTA, manifiesta que no se haya incurso en las prohibiciones de que trata la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna clase de vínculo familiar o parentesco con el contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA SUPERVISIÓN:** La Supervisión y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones a cargo del coordinador GUSTAVO ANDRADE TRUJILLO o quien en el futuro haga sus veces Y tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso.4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud, pensión y ARL si hubiere lugar 5) entregar al auxiliar administrativo con funciones de gestión administrativa y financiera toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Aprobar con su firma los informes de la ejecución del contrato que presente el contratista. 7) presenta acta de recibo/ informe de seguimiento verificación de cumplimiento de la obligación. 8) Velar Por la liquidación del contrato dentro del término legal establecido. 9) tomar el registro fotográfico del servicio o de los bienes adquiridos. 11) Para contratos de suministro o compra venta se deberá verificar la existencia del comprobante de ingreso de entrada al almacén. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**: **GARANTÍAS:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos Cumplimiento del Contrato, Pago de salarios prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales, Estabilidad dela obra y Responsabilidad civil extracontractual: De acuerdo con las condiciones establecidas para el proceso contractual, el contratista deberá constituir y presentar las garantías que correspondan, con las siguientes características:

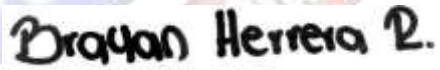
COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Diez (10) SMMLV	Por el término de ejecución del contrato
Calidad del servicio/obra	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato	Un (1) año contado a partir de la fecha de recibo definitivo de la obra

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la

firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO**. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Verificación de documentos y soportes requeridos en los estudios previos para la capacidad jurídica y técnica **PARÁGRAFO:** estampillas del 2% de proancianos, 1.5% de procultura, 0.5% universidad del Tolima del valor del contrato . **PARÁGRAFO.** En el presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Ibagué, a los trece (13) de noviembre de 2026

Contratante: **Contratista:**





JEIMMY BIBIANA BARRAGAN ROMERO
Rectora

BRAYAN STIVEN HERRERA RUIZ
C.C. N. 1110583847

Elaboró Astrid R
Reviso/ Robinson B